

8. LA PRODUCCIÓN EXTREMEÑA DE TABACO. Análisis de las cosechas 1999 y 2000

José Luis Guzmán Pérez

1. ANTECEDENTES

Con la promulgación del Reglamento (CEE) 1636/98, que modifica el R(CEE) 2075/92, se consolida una reforma trascendente del sector del tabaco crudo, vinculante para las cosechas 1999 a 2001. Entre sus objetivos prioritarios, se puede destacar el de modular la ayuda comunitaria en función de la calidad de la cosecha, favoreciendo que los tabacos de mayor aceptación comercial participen en mayor grado del importe de las primas por tabaco que aquellos otros que, por tener una menor calidad, obtienen precios de compras de menor cuantía. Al mismo tiempo, con esta reforma se intentaba simplificar la gestión administrativa, flexibilizar el régimen de cuotas y umbrales de garantía, estimular la protección del medio ambiente y favorecer la utilización de variedades menos nocivas.

Puntualmente se han establecido nuevas disposiciones reglamentarias, tendentes a armonizar su aplicación y a posibilitar la consecución de los objetivos anteriormente reseñados. En el cuadro 1 se reseñan las modificaciones legislativas adoptadas en los últimos años, que en algunos casos suponen nuevas trabas burocráticas, sin compensación aparente, pero que en otros casos dejan vislumbrar indicios racionales de una mayor efectividad y tolerancia de las tradicionalmente rígidas interpretaciones de la norma comunitaria.

Significamos que, conforme a lo reseñado en el apartado 5 de tendencias del sector, es inminente la publicación de un nuevo Real Decreto que garantice la aplicabilidad de la reglamentación comunitaria al siguiente trienio, así como la de un informe FEOGA que puede condicionar y modificar los criterios e importes de la prima comunitaria.

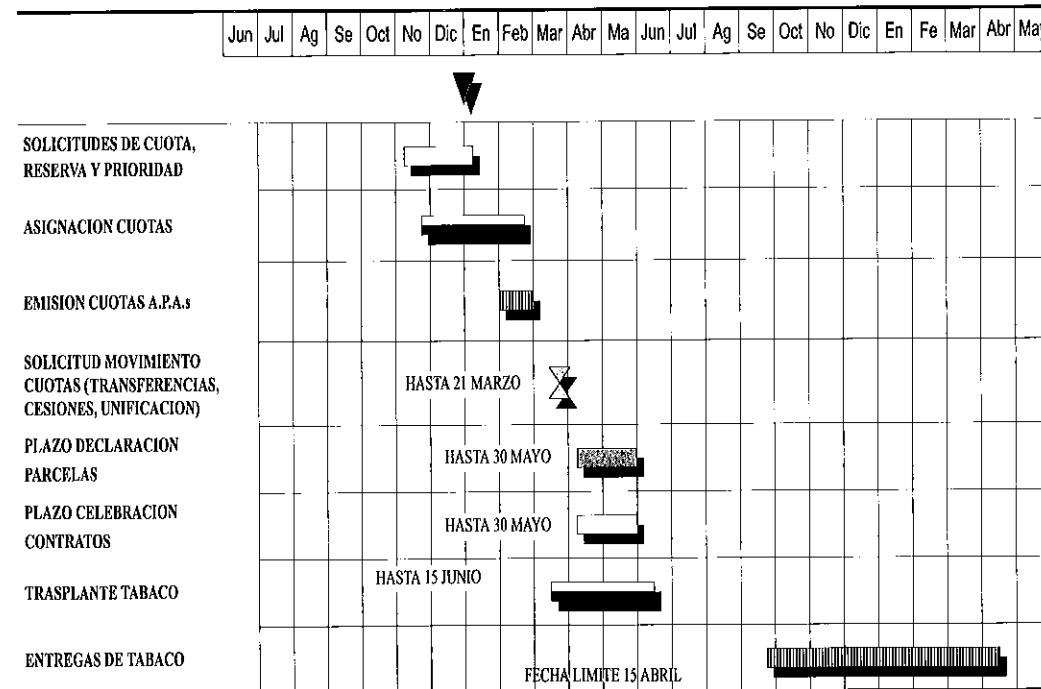
CUADRO 1: Últimas disposiciones legislativas sobre el tabaco

DISPOSICIÓN	FECHA	INCIDENCIA
Orden MAPA	13/12/1999	Modifica fechas y plazos establecidos en el R.D. 604/99
Reglamento (CE) 531/2000	10/03/2000	Se establecen las disposiciones de aplicación del R(CEE) 2075/92
Reglamento (CE) 909/2000	02/05/2000	Modifica el R(CE)2848 en lo referente al cálculo de la parte variable de la prima y cesión de cuotas.
Reglamento (CE) 385/2001	26/02/2001	Modifica el límite máximo de humedad admitido en entregas de tabaco del Grupo III.

Con independencia de todo ello los acuerdos del Parlamento Europeo sobre producciones sostenibles y la invitación contenida en la cumbre del Consejo de Estado de Gotenburgo representan un serio handicap para el sector.

La aplicación de la compleja normativa comunitaria determina y condiciona el ciclo técnico administrativo del tabaco, con plazos y etapas de obligado cumplimiento para las campañas 2000/ 2001 que se reflejan en el cuadro 2.

CUADRO 2: Ciclo administrativo del tabaco



2. PANORÁMICA DEL TABACO EXTREMEÑO

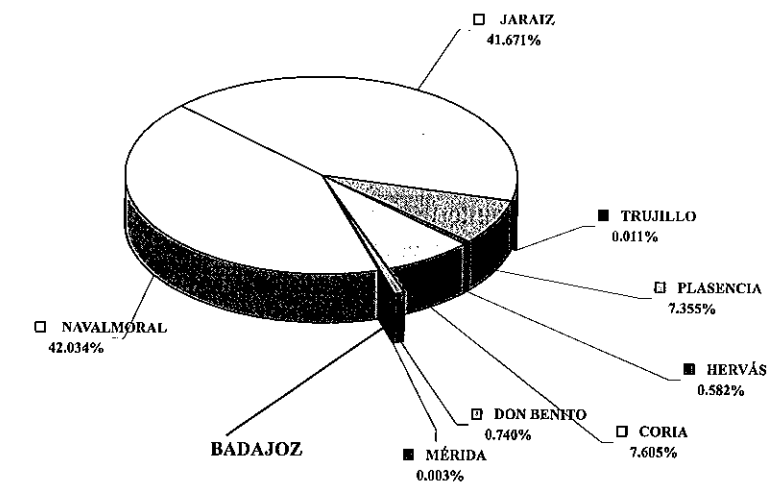
La importancia y significación del tabaco extremeño la deduciremos estudiando los siguientes parámetros:

2.1. Zonas de producción

El cultivo del tabaco con derecho a prima comunitaria, de conformidad con la legislación vigente, podría asentarse libremente sobre las explotaciones agrarias de regadío de cualquiera de los municipios extremeños. No obstante, razones de índole técnica, vinculadas en muchos casos a la calidad agronómica de las aguas de riego, así como factores de tradición y concentración de industrias receptoras, ha motivado que el área geográfica de producción de tabaco se localice mayoritariamente en la zona norte de Cáceres, con especial representatividad en los valles del Tiétar, Alagón y Árrago.

El gráfico 1 resume por comarcas la concentración de explotaciones tabaqueras, poniendo de manifiesto que el volumen de cultivo en la provincia de Badajoz es meramente testimonial.

GRÁFICO 1: Distribución regional del tabaco por comarcas

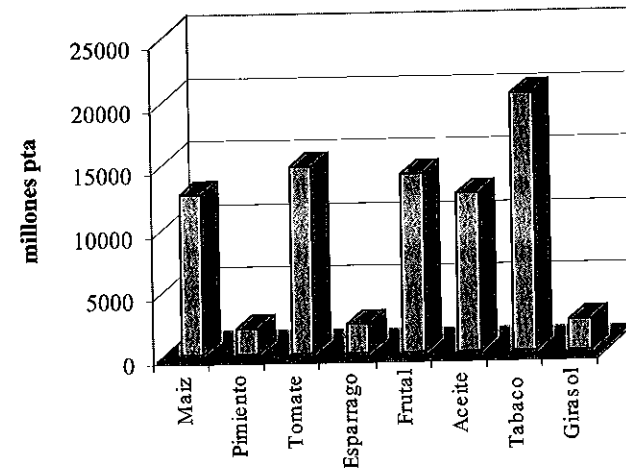


2.2. Valoración económica

La representatividad del subsector tabaco, frente al conjunto de rentas del sector agrario extremeño, queda de manifiesto con sólo contemplar el gráfico 2, en el que a título de ejemplo, se reflejan gráficamente los ingresos vinculados al cultivo del tabaco frente a otros sectores agrícolas, algunos de ellos tan llamativos y trascendentes, como el del tomate o el conjunto de producción frutal de la provincia de Cáceres, pese a integrar este último actividades económicas tan acreditadas como la cereza del Valle del Jerte.

Para evitar ser reiterativos se ha optado por incluir los datos relativos a la cosecha 1999, que son prácticamente coincidentes con cualquiera de los años del ciclo contemplado.

GRÁFICO 2: Valoración de los principales cultivos agrícolas extremeños



2.3. Viabilidad de explotaciones tabaqueras

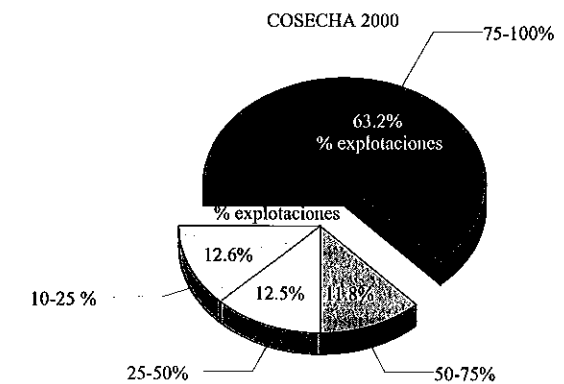
Se ha mencionado anteriormente la importancia que el cultivo del tabaco ejerce sobre amplias áreas geográficas de la provincia de Cáceres, constituyendo en numerosas ocasiones la única garantía de asegurar la continuidad y viabilidad de un elevado número de explotaciones.

¿En qué medida los ingresos por tabaco contribuyen a garantizar esta viabilidad?

Considerando los datos del Registro de Explotaciones de la Junta de Extremadura se deduce que nada menos que el **63,2 % de las explotaciones tabaqueras basan su supervivencia en el cultivo del tabaco**, atribuyéndose a este cultivo más del 75 % de sus rentas. Para un 11,80 %, su producción agrícola depende en un porcentaje comprendido entre el 50 y el 75 % del cultivo del tabaco y tan sólo un reducido **12,6 % de explotaciones dependen en menos del 25 % de la actividad tabaquera**. Estos porcentajes se presentan en el gráfico 3.

Como puede apreciarse, no sólo las explotaciones con monocultivo de tabaco dependen de este producto. Si se efectuara un análisis de sensibilidad se llegaría a la conclusión de que pequeñas disminuciones en los márgenes brutos del tabaco comprometerían la viabilidad de una gran mayoría de explotaciones.

GRÁFICO 3: Porcentaje correspondiente al tabaco (%) en las rentas totales de las explotaciones tabaqueras



2.4. Agrupaciones de productores reconocidas

En el marco de la actual OCM del tabaco, las Agrupaciones de Productores surgieron inicialmente con la filosofía de garantizar a los productores el cobro de la parte variable de la prima. Por efecto de la modulación, aquella representa un porcentaje creciente sobre el total de las ayudas por tabaco, con un valor inicial del 20 % para la cosecha 1999, incrementándose paulatinamente hasta un mínimo del 35 % a partir de la actual cosecha 2001 (40 % para el Grupo III).

Con independencia de ello, las Agrupaciones de Productores juegan un papel primordial en la defensa de intereses colectivos, con indudable trascendencia sobre el coste de los insumos y un papel muy activo en aspectos administrativos tan trascendentes como son la concentración de ofertas, el asesoramiento a los cultivadores y la divulgación, vigilancia y cumplimiento de las normas comunitarias.

La normativa comunitaria establece para estas agrupaciones un capítulo denominado **Ayuda Específica**, equivalente al **2 % del importe de la prima**, destinado a posibilitar el cumplimiento de los objetivos sociales, incentivando entre otras actuaciones el adaptar la producción de sus miembros a las necesidades del mercado, establecer normas comunes de comercialización, aplicar medidas de protección del medio ambiente y proporcionar a sus afiliados otros medios de producción para lograr la mejora cualitativa del producto.

La normativa reguladora de la actual OCM del tabaco contempla la obligatoriedad de que las diferentes agrupaciones sean reconocidas -autorizadas- en base a los requerimientos del R(CE) 2848/98, cumpliendo unos mínimos específicos y con la obligatoriedad de que el tabaco sea la única actividad social desarrollada, resultando por tanto incompatibles con otras secciones o actividades económicas diferentes al tabaco, evitando de esta forma que éstas puedan llevarse o participar de los beneficios generados en el proceso y ciclo del tabaco.

El cumplimiento de los mínimos establecidos ha originado una redefinición de las antiguas agrupaciones, surgiendo algunas por integración de otras preexistentes o potenciando su actividad las que no alcanzaban los mínimos previstos.

La representatividad de las diferentes agrupaciones puede deducirse del análisis de los datos de contratación que insertamos más adelante, quedando también puesto de manifiesto

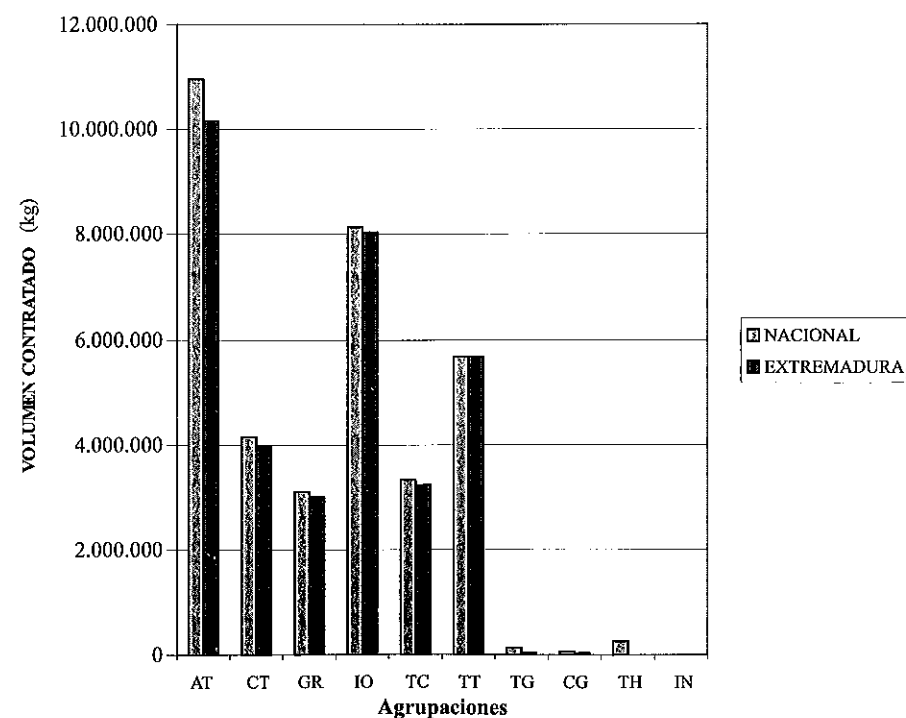
en el gráfico 4, que refleja los volúmenes totales de tabaco contratado en la campaña 2001, pudiendo identificarse las diferentes APAs por las siglas que figuran en el cuadro 3.

CUADRO 3: Siglas de las Agrupaciones de Productores (APAs)

SIGLAS	AGRUPACIÓN	SIGLAS	AGRUPACIÓN
AT	Asociaciones Agrupadas Tab	TT	Tabacos de Talayuela
CT	Cotabaco	TG	Tabacos de Granada
GR	Grutaba	CG	Couaga
IO	Ibertabaco	TH	Tabachavana
TC	Tabaco de Cáceres	IN	Individuales

El gráfico 4 muestra la representación estructural de las Agrupaciones de Productores, deduciéndose su importantísima implantación social en Extremadura, frente al ámbito minoritario de otras Comunidades. Se ha incluido bajo referencia IN al conjunto de contratación individual de productores de tabaco, es decir, no incluidos en APAs, que son meramente simbólicos, ya que en Extremadura existe un total de 3 titulares de cuota, con un volumen global de contratación de tan sólo 923 kg.

GRÁFICO 4: Representatividad de las APAs
Tabaco contratado (campaña 2001)



2.5. Empresas de primera transformación

En el ámbito territorial de Extremadura se localizan cuatro industrias transformadoras con capacidad para formalizar contratos de compraventa de tabaco, cuyo reconocimiento ha sido otorgado bien sea por la Comunidad Autónoma de Extremadura (Agroexpansión y Taes) o por la de Castilla León (World Wide Tobacco España) e incluso por la Administración Central, como es el caso de CETARSA. Las competencias para el reconocimiento corresponden a las Administraciones en cuyo territorio desarrollen las empresas su actividad. En el caso de superar el ámbito de una Comunidad, el reconocimiento será potestativo de la Administración Central.

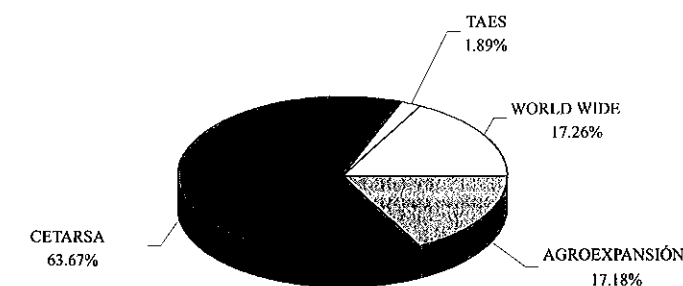
Las empresas referenciadas tienen múltiples centros de compra y almacenamiento dispersos por la geografía extremeña, disponiendo además de centros de acondicionamiento, excepto la empresa World Wide Tobacco, cuyas plantas de procesado se localizan en la ciudad de Benavente.

Los volúmenes de contratación de estas empresas con los diferentes productores están estabilizados en los últimos años. Tras un periodo inicial en el que fomentaron una importante competencia para tratar de ganarse agricultores contratantes, en la actualidad la situación parece haberse estabilizado, con ligeras incidencias derivadas de los movimientos de los socios e incluso de las altas y bajas de éstos entre diferentes Agrupaciones.

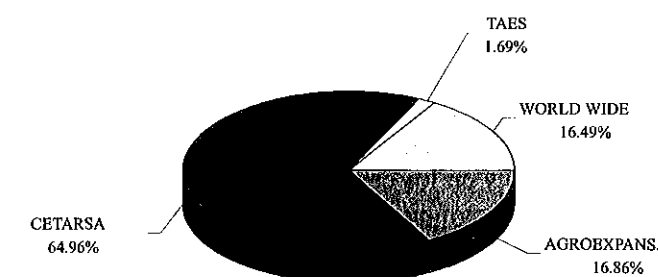
En el apartado 3 se detallan cuadros estadísticos relativos tanto a la contratación de tabaco como a las entregas realmente efectuadas en los diferentes centros de compra de las empresas de primera transformación. No obstante, en el gráfico 5 se presentan las compras

GRÁFICO 5:

Total compras tabaco cosecha 2000



Compras reporte cosecha 2000



globales efectuadas en la cosecha 2000, con detalle de las que corresponden a los excedentes de dicha campaña, que se entregan con cargo al presupuesto comunitario del año siguiente.

3. LA PRODUCCIÓN DE TABACO EN 2000

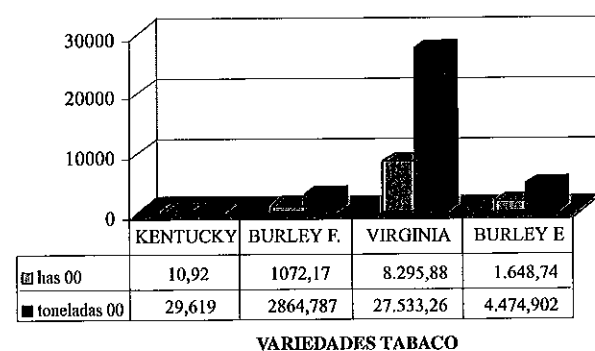
3.1. Producción contratada y compras de tabaco en 2000

La producción extremeña de tabaco es prácticamente constante a lo largo de los años, existiendo una estrecha correlación entre las cuotas de tabaco con derecho a recibir la prima comunitaria (cuotas umbrales) y los tabacos efectivamente entregados a las empresas de primera transformación.

En este sentido es preciso significar que no todos los tabacos entregados a las industrias de primera transformación han sido cultivados en fincas extremeñas, ya que, en general, las empresas realizan en Extremadura compras de tabaco contratados y producidos en Andalucía, Castilla-La Mancha y, especialmente, Castilla y León. La totalidad de las cosechas de tabaco Virginia son compradas y recepcionadas en centros de compras ubicados en Extremadura. Por este motivo, las estadísticas de pagos efectuados por el Organismo Pagador de la Junta de Extremadura son siempre más elevadas que las de los tabacos producidos en el campo extremeño.

Las superficies cultivadas y contratadas de tabaco se mantienen sin incidencias notables a lo largo del trienio 1999-2001, con ligeras variaciones atribuibles al reporte del 10 %, ya que los excedentes generados en una cosecha se deducen de la contratación de la siguiente campaña. La cifras de la contratación de tabacos, cosecha 2000, se detallan en el gráfico 6.

GRÁFICO 6: Contratación de tabaco en Extremadura. Cosecha 2000



Los tabacos contratados para la cosecha 2000 han sido entregados a las empresas de primera transformación bajo la supervisión del Órgano Gestor de la Junta de Extremadura, en las cantidades y en los centros de consumo detallados en el cuadro 4, en el que se especifican tanto los grupos de tabaco como los centros de compra donde dichas partidas fueron recepcionadas.

3.2. Contratación 2001

La normativa vigente autoriza que una determinada Agrupación de Productores pueda contratar los tabacos producidos por sus respectivos asociados con varias empresas de primera transformación, con la salvedad de que éstas deben estar reconocidas y autori-

CUADRO 4: Compras de tabaco crudo en la cosecha 2000 (kg)

CENTRO DE COMPRA	VARIEDAD	1	3	7	8	KG NETOS
		AGROEXP.	CETARSA	TAES	WWT	
CORIA	Burley F		552.812,81			552.812,81
	Burley E		493.721,53		481.936,93	975.658,46
	Kentucky		29.618,61			29.618,61
	TOTALES		1.076.152,95		481.936,93	1.558.089,88
PLASENCIA	Burley F	78.468,90	686.679,90			765.148,80
	Burley E	694.081,19	377.498,41		604.800,40	1.676.380,00
	Virginia E	2.666.860,75	1.537.682,11		785.658,89	4.990.201,75
	TOTALES	3.439.410,84	2.601.860,42		1.390.459,29	7.431.730,55
JARAIZ	Burley F		657.564,58			657.564,58
	Burley E		390.140,92			390.140,92
	Virginia E		3.952.957,22			3.952.957,22
	TOTALES		5.000.662,72			5.000.662,72
JARANDILLA	Burley F		786.991,52			786.991,52
	Burley E		803.443,93			803.443,93
	TOTALES		1.590.435,45			1.590.435,45
TALAYUELA	Burley F	37.593,98				37.593,98
	Burley E	395.539,26	271.065,77		217.809,93	884.414,96
	Virginia E	2.384.560,39	8.676.602,26		2.063.588,58	13.124.751,23
	TOTALES	2.817.693,63	8.947.668,03		2.281.398,51	14.046.760,17
NAVALMORAL	Burley F			5.990,00		5.990,00
	Burley E			11.593,00		11.593,00
	Virginia E		3.906.553,34	669.896,71		4.576.450,05
	TOTALES		3.906.553,34	687.479,71		4.594.033,05
MEDELLÍN	Burley F		61.566,78			61.566,78
	Burley E		30.565,72			30.565,72
	TOTALES		92.132,50			92.132,50
ROBLEDO	Virginia E				1.150.346,31	1.150.346,31
	TOTALES				1.150.346,31	1.150.346,31
ROSALEJO	Virginia E				980.288,98	980.288,98
	TOTALES				980.288,98	980.288,98
TOTALES POR EMPRESAS		6.257.104,47	23.215.465,41	687.479,71	6.284.430,02	36.444.479,61
		AGROEXP.	CETARSA	TAES	WWT	KG NETOS
TOTAL VIRGINIA		5.051.421,14	18.073.794,93	669.896,71	4.979.882,76	28.774.995,54
TOTAL BURLEY E		1.089.620,45	2.366.436,28	11.593,00	1.304.547,26	4.772.196,99
TOTAL BURLEY F		116.062,88	2.745.615,59	5.990,00	0,00	2.867.668,47
TOTAL KENTUCKY		0,00	29.618,61	0,00	0,00	29.618,61
TOTALES		6.257.104,47	23.215.466,41	687.479,71	6.284.430,02	36.444.479,61

CUADRO 5: Contratos de tabaco. Cosecha 2001. Cantidades contratadas por APAS y GRUPOS

GRUPO	CCAA	AT	CT	GR	IO	TC	IT	TG	CG	TH	INDIVIDU.	TOTALES
I	Extremadura	6.962.776,96	3.740.499,51	2.673.396,38	6.356.995,50	1.949.178,53	5.602.976,20	0,00	0,00	353,00	27.286.176,08	G-I
	Otras CCAA	377.795,89	15.304,00	84.992,81	113.705,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	591.797,79	G-I
TOTAL		7.340.572,85	3.755.803,51	2.758.389,19	6.470.700,59	1.949.178,53	5.602.976,20	0,00	0,00	353,00	27.877.973,87	Grupo I
II	Extremadura	1.200.938,26	203.984,34	215.035,55	1.233.378,85	1.208.284,59	14.234,00	26.776,00	18.722,00	0,00	4.120.853,59	G-II
	Otras CCAA	126.477,83	182.810,80	97,00	0,00	85.577,72	0,00	110.122,14	50.924,05	0,00	556.009,54	G-II
TOTAL		1.327.416,09	386.795,14	215.132,55	1.233.378,85	1.293.862,31	14.234,00	136.898,14	69.146,05	0,00	4.676.863,13	Grupo II
III	Extremadura	1.989.157,08	2.959,00	122.768,36	435.948,56	77.161,03	35.475,00	0,00	0,00	9.036,00	2.673.075,03	G-III
	Otras CCAA	260.340,51	10,00	0,00	6.798,76	0,00	0,00	229.520,00	0,00	0,00	496.669,27	G-III
TOTAL		2.249.497,59	2.969,00	122.768,36	442.747,32	77.161,03	35.475,00	238.556,00	0,00	570,00	3.169.744,30	Grupo III
IV	Extremadura	25.479,41	0,00	0,00	3.361,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.840,71	G-IV
	Otras CCAA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	G-IV
TOTAL		25.479,41	0,00	0,00	3.361,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.840,71	Grupo IV
TOTALES: I + II + III + IV		10.942.965,94	4.145.567,65	3.096.290,10	8.150.188,06	3.320.201,87	5.652.685,20	136.898,14	69.146,05	238.556,00	923,00	TOTAL CONTRATOS
												EXTREMADURA
												OTRAS CCAA

DESGLÓSE DEL GRUPO III

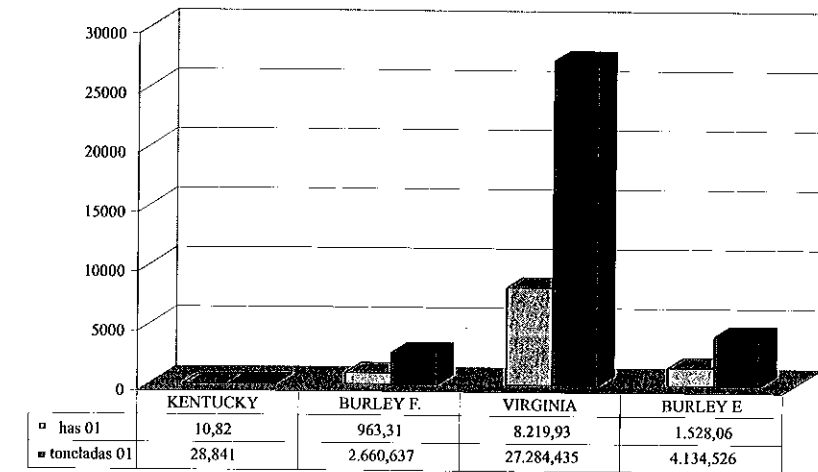
	BURLEY F = 28	HAVANA = 29	TOTAL
Extremadura	2.664.039,03	9.036,00	2.673.075,03
Otros	167.149,27	229.520,00	396.669,27
Total	2.831.188,30	238.556,00	3.069.744,30

zadas de acuerdo con el Reglamento 2848/98. Por otra parte se imposibilita que un mismo productor pueda contratar con más de una empresa de primera transformación. La aplicación de los nuevos Reglamentos (CE) actualiza la normativa de contratación de tabacos, adoptándose para la actual cosecha 2001 el criterio de que, quién debe presentar y validar los contratos son las Agrupaciones de Productores o, en su caso, los productores individuales.

El detalle global de superficies y volumen de cuotas contratadas para el año 2001 puede apreciarse en el gráfico 7, con valores coincidentes con los de años anteriores, salvo las oscilaciones imputables al reporte precedente.

El resumen de contratación por Agrupaciones de Productores correspondiente a la cosecha 2001, que guarda gran similitud con los de las cosechas 1999 y 2000 se resume en los cuadros 5 y 6.

GRÁFICO 7: Contratación de tabaco en Extremadura. Cosecha 2001



CUADRO 6: Resumen del total de tabaco contratado en Extremadura en 2001 (kg)

GRUPO	TOTAL CUOTA CONTRATADA	TOTAL REPORTE	TOTAL CANTIDAD CONTRATADA
I (Virginia)	28.989.762,10	1.703.586,02	27.286.176,08
II (Burley E)	4.263.131,00	142.277,41	4.120.853,59
III (Burley F)	2.740.089,00	67.013,97	2.673.075,03
IV (Kentucky)	29.994,00	1.153,29	28.840,71
TOTAL	36.022.976,10	1.914.030,69	34.108.945,41

Desglose del grupo III

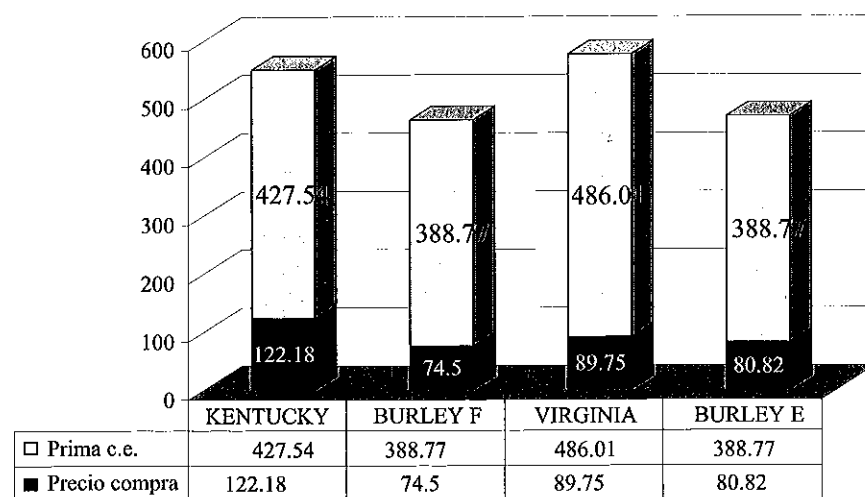
Extremadura	Burley F. = 28	Havana = 29	Total
	2.664.039,03	9.036,00	2.673.075,03

3.3. Precios

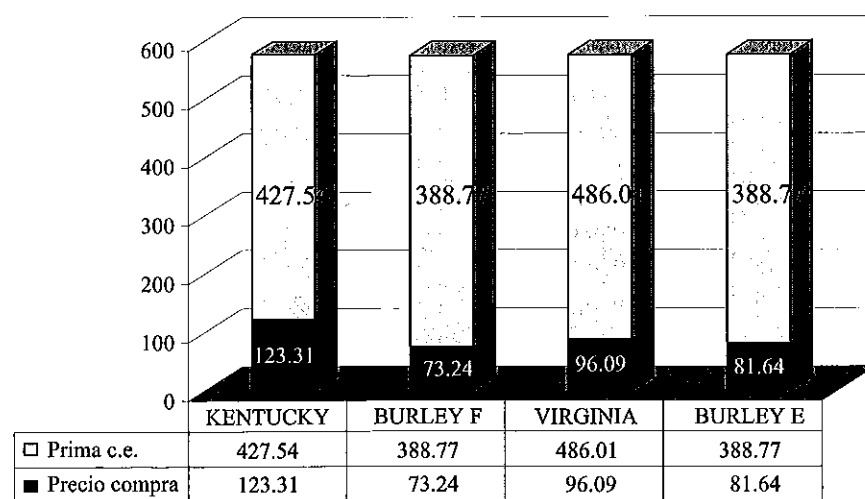
Admitiendo que el precio final a percibir por los titulares de cuota es la suma del precio de compra más la prima comunitaria, puede afirmarse que los precios finales correspondientes a las dos cosechas obtenidas en el marco de la actual OCM, están prácticamente estabilizados, con un ligerísimo incremento durante la cosecha 2000 con respecto a la de 1999 que, en todo caso, es inferior a la inflación resultante.

En el gráfico 8 se reflejan los precios finales resultantes para los diferentes grupos de tabaco en las cosechas 1999 y 2000.

GRÁFICO 8: Precios tabaco. Cosecha 1999 (pta/kg)



Precios tabaco. Cosecha 2000 (pta/kg)



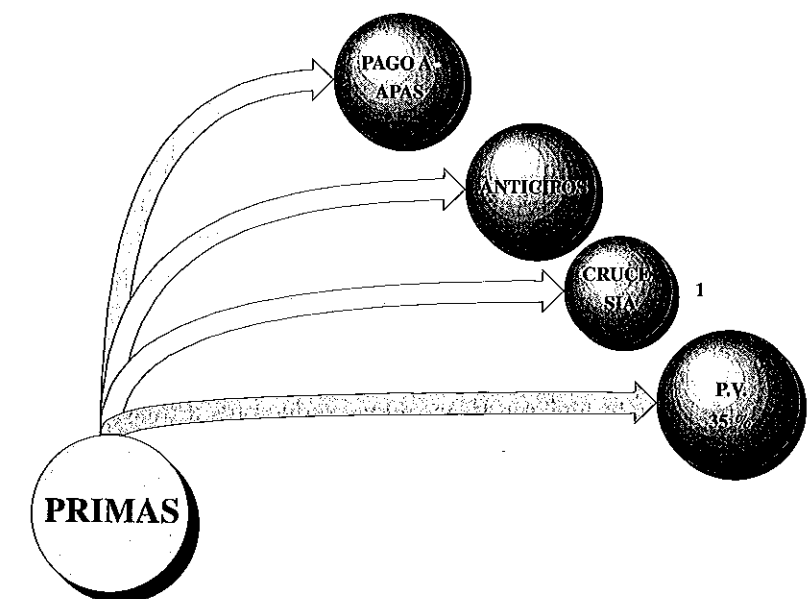
Una rápida visualización permite corroborar los extremos anteriormente indicados, constituyendo precisamente este hecho -estabilización de precios- uno de los más firmes indicios del fracaso que la administración comunitaria atribuye a los objetivos de la actual Organización Común de Mercado del sector tabaco.

Precisamente en este factor de estabilización se fundamenta uno de los más generalizados interrogantes que se formulan cultivadores y técnicos, ya que, admitiendo como cierta la aseveración de que la calidad del tabaco español ha aumentado notablemente, surge la típica pregunta: ¿Si la calidad aumenta y el precio se estabiliza, quién o quienes son los grandes beneficiarios?. La tradicional respuesta de que son circunstancias derivadas del mercado internacional no parece dejar satisfechos a casi ningún estamento vinculado al cultivo del tabaco.

4. LAS SINGULARIDADES DEL TRIENIO 1999-2001

Las cosechas del trienio 1999- 2001 tienen unas peculiaridades importantes que derivan de las correspondientes actualizaciones legislativas y que conforman algunos procedimientos novedosos que resumimos esquemáticamente de la siguiente forma:

SINGULARIDADES COSECHA 2001



Seguidamente se reseñan algunas de estas particularidades:

- 1 SIA = Sistema Integrado de Ayudas
- 2 PV = Prima Variable

4.1. Pago a las Agrupaciones de Productores. Importes de las cosechas

Desde la última modificación de la actual OCM del tabaco, es decir cosechas 1999, 2000 y 2001, se han producido tres esquemas básicamente diferentes para el proceso derivado del pago de primas comunitarias, siendo destacables las siguientes incidencias para cada una de ellas.

Cosecha 1999

Durante esta campaña, inicio de la reforma comunitaria, los pagos de primas se estructuraron sin posibilidad de que la administración concediera anticipos, ni a las empresas ni a los productores.

Los pagos de la prima comunitaria se efectuaron desde el Organismo Pagador de la Junta de Extremadura directamente a las empresas de primera transformación, para que éstas los trasladaran a las Agrupaciones de Productores y ellas a los respectivos titulares de cuotas. Pese a que la normativa establece unos plazos límites para efectuar los pagos, en general no se llegaron a agotar en ningún momento, circunstancia que dio lugar a que los productores percibieran el importe del precio de compra y de la prima fija en plazos próximos a las entregas, mientras que la parte variable de la prima, por imperativo comunitario, la percibieron al cierre del expediente, es decir cuando todos los productores hubieron finalizado sus entregas.

El valor de la cosecha, así como el montante de la prima comunitaria abonada por el Órgano gestor a los respectivos titulares de cuota se resume en el cuadro 7.

Cosecha 2000

Para esta campaña, la normativa comunitaria autorizó la concesión de anticipos a los productores por un total del 100 % del importe de la prima fija, debiéndose canalizar dichos anticipos a través de las empresas de primera transformación. Resaltamos que, pese a que el dinero fue adelantado por el Banco de España, soportando por tanto la administración los gastos financieros, sin embargo la prima no llegó puntualmente a los cultivadores, ya que el mecanismo comunitario establecido para el pago era ciertamente tortuoso, siendo obligado transferir el anticipo a las empresas de primera transformación para que éstas lo hicieran llegar a los productores a través de sus agrupaciones. Las empresas de primera transformación estaban obligadas a presentar avales por importe del 115% de los anticipos solicitados, soportando al mismo tiempo los gastos financieros derivados de su expedición y depósito.

El importe de la cosecha se resume en el cuadro 8.

Cosecha 2001

A lo largo del trienio 1999-2001 ha surgido un cambio trascendente en la gestión y control de las primas por tabaco, sobre todo, en dos aspectos claves del desarrollo de las campañas. Nos referimos a que los pagos de primas los efectúe el Organismo Pagador de la Junta de Extremadura directamente a los productores (agrupaciones), sur-

CUADRO 7: Valoración de la cosecha 1999 (pta)

Varietal	Kilogramos	Prima fija	Ayuda específica	Prima variable	Precio compra	Totales
Virginia 31	27.205.381,17	10.254.004,102	269.827,242	2.698.362,996	2.441.713,565	15.663.907,905
Burley E 32	4.288.479,29	1.292.954,027	34.021,727	340.252,937	346.593,998	2.013.822,689
Burley Ferm. 28	3.244.871,32	978.311,696	25.737,377	257.400,770	241.748,090	1.503.197,933
Kentucky 10	29.933,02	9.924,557	261,174	2.611,738	3.657,291	16.454,760
Sumas	34.768.664,80	12.535.194,382	329.847,520	3.298.628,441	3.033.712,944	19.197.383,287
Reporte 31	1.836.029,10	692.019,341	18.199,131	181.997,401	166.227,948	1.058.443,821
Reporte 32	83.154,36	25.070,607	659,687	6.597,563	6.792,603	39.120,460
Reporte 28	217.837,60	65.676,894	1.728,171	17.283,488	16.425,545	101.114,098
Suma reporte	2.137.021,06	782.766,842	20.586,989	205.878,452	189.446,096	1.198.678,379
Totales	36.905.685,86	13.317.961,224	350.434,509	3.504.506,893	3.223.159,040	20.396.061,666

CUADRO 8: Valoración de la cosecha 2000 (pta)

Varietal	Kilogramos	Prima fija	Ayuda específica	Prima variable	Total prima UE	Precio compra	Totales
Virginia 31	28.775.009	10.132.046,384	285.398,293	3.567.646,242	13.985.090,920	2.765.082,134	16.750.173,054
Burley E 32	4.772.161	1.344.126,429	37.858,913	473.284,065	1.855.269,409	389.591,935	2.244.861,344
Burley Ferm. 28	2.867.665	807.706,381	22.750,007	284.403,722	1.114.860,112	210.022,815	1.324.882,927
Kentucky 10	29.618	9.174,207	258,429	3.230,372	12.663,008	3.652,258	16.315,266
Sumas	36.444.454	12.293.053,403	346.265,644	4.328.564,403	16.967.883,451	3.368.349,142	20.336.232,593
Reporte 31	1.719,772	605.553,732	17.057,166	213.224,595	835.835,494	176.331,713	1.012.167,207
Reporte 32	147,103	41.433,273	1.167,017	14.589,184	57.189,474	12.107,288	69.296,762
Reporte 28	80,896	22.785,276	641,774	8.022,986	31.450,037	6.157,176	37.607,213
Reporte 10 kentucky	1,153	348,493	10,062	125,784	484,341	16.425,545	1.135.981,069
Suma reporte	1.948,926	670.120,775	18.876,020	235.962,551	924.959,347	211.021,722	1.135.981,069
Totales	38.393,380	12.963.174,178	365.141,665	4.564.526,954	17.892.842,798	3.579.370,864	21.472.213,663

giendo al mismo tiempo la posibilidad de que se otorguen anticipos a los citados productores por un total del 100 % de la prima fija. Esta cuantía, para la cosecha 2001, representa el 65 % de los ingresos totales imputables a primas por tabaco. En base a esta disposición, se puede garantizar que los titulares de cuotas perciban por adelantado la totalidad de la prima fija de la campaña, incluso antes de haber efectuado físicamente las entregas de tabaco en los respectivos centros de compra.

La solicitud de los anticipos para cada una de las variedades de tabaco, debe efectuarse directamente por cada una de las Agrupaciones de Productores, antes de iniciarse las entregas correspondientes a dicha variedad, por un importe máximo equivalente al 100 % de la prima fija que corresponda a los kilogramos contratados por la mencionada Agrupación de Productores. En este sentido, cada Agrupación de Productores tiene reconocido y asignado por parte de la Administración un crédito instantáneo, proporcional al volumen de tabaco contratado y que figure incluido en los programas de compras de las empresas. Este crédito se hace efectivo con la presentación en plazo de la solicitud anteriormente reseñada, acompañada de un aval equivalente al 115 % del importe del anticipo solicitado. Las transferencias de anticipos o de primas por tabaco, no podrán efectuarse en ningún caso antes de la fecha del 15/10/2001, que es la fecha de inicio del ejercicio FEOGA.

Con estos condicionantes, la previsión del calendario de pagos que pueden esperar los cultivadores se resume en el gráfico 9 en lo que se refiere la variedad Virginia.

GRÁFICO 9: Previsiones de anticipos tabaco Virginia

	Sep	Oct	Nov	Dic	En	Feb	Mar	Abr
Inicio compras	↓							
Solicitud anticipo	█	Siempre anterior a inicio compras						
Presentación aval	█		Fraccionado en dos avales por importes respectivos del 57,5% cada uno.					
Plazo revisión		█	7 días					
Petición fondos		█	7 días					
Transferencia APAS		◆		Viernes siguiente a 15 octubre				
Transferencia product		█		> 30 días fecha valor				
Liberación avales		15 días después cierre expediente			█			

Las Agrupaciones de Productores disponen de un plazo de 30 días, contados desde la fecha valor del ingreso, para transferir el dinero a los respectivos titulares de cuota, debiéndose abonar íntegramente la totalidad de las primas, sin posibilidad de aplicar descuentos por ningún concepto, excepto el de anticipos que se hubieren efectuado reglamentariamente.

4.2 MODULACIÓN POR CALIDAD

Precisamente en este concepto se fundamentan gran parte de los principios y objetivos perseguidos por la Administración comunitaria al abordar la reforma de la anterior

OCM del tabaco. ¿En qué consiste la modulación y qué ha representado hasta la fecha?. Básicamente el principio de modulación por calidad consiste en que los agricultores que produzcan tabacos con mayor calidad, perciban precios más elevados que aquellos otros que obtienen productos de menor calidad. Filosóficamente este concepto parece claro y prometedor, sin embargo la problemática en su aplicación surge a la hora de fijar cuál es el parámetro que define la calidad. La normativa comunitaria ha fijado como único criterio para medir la calidad su aceptación comercial, es decir, el del **precio de compra fijado por las empresas**, que quizás haya sido el único que se podía aplicar con agilidad, pero que en opinión de la mayoría de los estamentos implicados en el proceso de modulación, presenta serias deficiencias técnicas. Se incluye entre éstos a las propias empresas de primera transformación que, convertidas en jueces, probablemente desearían obviar su participación en el proceso.

Casi con toda seguridad la fijación de una fórmula polinómica (función de varios parámetros) para valorar la calidad, sería más justa técnicamente que la del precio comercial, pero la complejidad de su medición o aplicación la hace prácticamente inviable. Por otra parte la determinación y obtención de parámetros procedentes de resultados analíticos dificultaría el proceso, sin que existiesen garantías plenas de su validez.

El porcentaje de la prima comunitaria destinado a fijar la modulación por calidad está establecido con progresividad, de tal forma que se inició en la campaña 1999 con un 20 % del total, incrementándose posteriormente hasta situarse en un mínimo del 35 % (40 % para Burley F).

Consecuentemente, para la cosecha 2001 el montante de las primas comunitarias queda fijado en los valores (expresados en euros) que figuran en el cuadro 9.

CUADRO 9: Importe unitario de las ayudas al tabaco en (euros/kg)

Concepto	Clave	Referencia	Grupo I Variedad Virginia E	Grupo II Variedad Burley E	Grupo III Variedades Burley F y Havana E	Grupo IV Variedad Kentucky
Prima para tabaco en hoja	P	P	2,98062	2,38423	2,38423	2,62199
Fondo de investigación	FC	2% P	0,05961	0,04768	0,04768	0,05244
Ayuda específica	AE	2% P	0,05961	0,04768	0,04768	0,05244
Prima neta	PN	P-FC	2,92101	2,33655	2,33655	2,56955
Parte variable de la prima	PV	35%P (G. I y II) 40% (G. III), 32% (G. IV)	1,04322	0,83448	0,95369	0,83904
Parte fija de la prima	PF	P - FC - (AE+PV)	1,81818	1,45439	1,33518	1,67807

¿Se han conseguido los objetivos previstos con la modulación? Como consecuencia del progresivo incremento del porcentaje destinado a la parte variable de la prima y dada la escasa repercusión que el precio comercial representa sobre el precio final, es indudable que la modulación produce su efecto, aunque ciertamente en la primera campaña (1999) haya pasado un tanto desapercibido. Sin embargo, no hay duda de que a medida que suban los porcentajes de modulación, ninguna explotación racio-

nal puede permitirse el lujo de apartarse de los precios medios conseguidos por su agrupación, ya que ello implicaría serias pérdidas financieras.

Probablemente, lo que sí ocurra con este sistema de modulación, es que todos los productores subirán un determinado grado la calidad de sus tabacos, pero con el resultado de que, al ser la subida común para casi todos ellos, ninguno participará en mayor medida de la prima. En este caso, la subida de rentas debería venir asociada a un incremento en los precios diferenciales de compra pagados por las empresas de primera transformación. No obstante, parece ser que el mecanismo de autorregulación del mercado internacional impone sus propias peculiaridades, con tal rigidez que anula, de facto, la lógica subida de precios.

4.3. Control de los contratos en campo y cruce con el Sistema Integrado de Ayudas (SIA)

La compleja normativa comunitaria establece para el sector del tabaco la obligación de someterse a rígidos controles que acrediten la fiabilidad de los datos declarados por los productores, contemplando sanciones ejemplares para quienes se desvíen de la norma.

De igual forma, y con la finalidad de evitar que las parcelas declaradas en contratos de tabaco perciban primas comunitarias por partida doble se prevé la realización de un cruce informático entre la base de datos de contratación de tabacos y la del Sistema Integrado de Ayudas, programado de tal forma que aquella parcela catastral que tenga una superficie inferior a la suma de cultivos declarados sea seleccionada para un control, que implica el bloqueo de pagos de primas por tabaco.

La experiencia directa del Órgano de Control de la Junta de Extremadura acredita que las irregularidades son meramente anecdóticas ya que la mayoría de los expedientes iniciados se resuelven sin sanción ya que corresponden a errores puntuales, plenamente justificados.

Las sanciones aplicadas no representan ni el 0,5 por mil, índice demostrativo de la fiabilidad y representatividad del sector.

5. TENDENCIAS DEL SECTOR

Mientras se mantenga o prorrogue la actual normativa comunitaria, las tendencias del sector se orientan hacia las siguientes pautas:

- **Estabilización de los precios de compra** fijados por las empresas, con un escaso incremento frente al contrastado avance de la calidad obtenida.
- **Disminución porcentual de los umbrales de tabaco Burley Fermentable**, que por dificultades comerciales derivadas de su consumo se desvían progresivamente hacia los tipos Virginia o Burley Procesable.
- **Potenciación de la superficie cultivada de tabaco en el área del Valle del Tiétar**, ya que bien sea por la profesionalidad de los actuales empresarios o por las idó-

neas condiciones agroedafológicas de la zona para el cultivo del tabaco, o bien por la confluencia de ambos factores, se acusa un *goteo de cuotas* procedentes de otras autonomías, e incluso de otras comarcas extremeñas, que se integran en la ribera del Tiétar.

- **Disminución puntual del número de titulares de cuotas de tabaco** ya que tanto el temor a una disminución de los importes de la prima como la imposibilidad de mantener la viabilidad de sus explotaciones, motiva que algunos titulares abandonen el sector. Sus cuotas son adquiridas por otras explotaciones que proyectan mejorar su potencialidad con una alternativa tabaquera más competitiva. Esta disminución del número de titulares de cuota podría neutralizarse por influencias de la posible **modulación de ayudas de la PAC por cantidad**, ya que, como consecuencia del tratamiento fiscal aplicado a los perceptores de ayudas, se fomentará la dispersión de determinados empresarios y explotaciones que arbitrarán sociedades interpuestas que les permitan salir favorecidos en el tratamiento derivado de una mayor retención para los que perciban mayores volúmenes de ayudas.

- **Incorporación paulatina de jóvenes** al sector tabaquero, condicionándose su cuantía en función de la eficacia de los programas de jubilación anticipada y de la actualización de la normativa reguladora de la Reserva Nacional de Cuotas, que debiera favorecer la incorporación, eliminando la actual discriminación derivada de la inhabilitación para recibir cuotas durante un periodo de 5 años.

- **Compensación de las pérdidas económicas** derivadas de la congelación de las primas por tabaco (con pérdida anual equivalente a la inflación), **mediante el incremento de la calidad** del tabaco, adaptándose la producción hacia los tipos, lotes y calidades demandados por las empresas de primera transformación. En este sentido, la influencia de la progresiva modulación derivada de la prima variable hace inviable aquellas explotaciones que se aparten de la media de calidad obtenida por el sector, especialmente por la de su propia agrupación.

- **Repercusión de determinados índices analíticos en el precio de compra** fijado por las empresas, como pueden ser el contenido en cloro o pesticidas, afectando por tanto estos parámetros a la determinación del lote cualitativo y por tanto al precio final percibido por los cultivadores.

- **Disminución de los costes de producción**, con actuaciones muy puntuales, que, sin poner en peligro la calidad del tabaco obtenido, compense la creciente escalada de costes de los insumos de las explotaciones.

Consecuentemente con este enunciado, parece asumible considerar como **principal factor de reducción de costes, la mecanización de algunos procesos productivos**, aunque en algunos casos sean tan simples como por ejemplo la introducción de desbrozadoras manuales, en las que mediante un disco giratorio acoplado a la misma se facilita el corte de las plantas de tabacos tipo Burleys, eliminado de esta forma operaciones tan pesadas como la utilización de la *hoz*. **En otros casos la mecanización puede ser realmente dinámica y trascendente como pueden ser los procesos vinculados a la recolección y curado de tabacos Virginia**, propiciando la introducción de máquinas cosechadoras de última generación, para las cuales es admisible conseguir armonizar la reducción de costes con el mantenimiento de la calidad.

- Dependencia comunitaria

La supervivencia del sector está condicionada y vinculada al mantenimiento de primas por tabaco. El precio de compra, por imperativos del comercio mundial y por la preponderancia de las multinacionales tabaqueras, resulta absolutamente insuficiente para cubrir los gastos de cultivo. Consecuentemente, todas las tendencias y decisiones empresariales que afecten al sector tabaquero estarán condicionadas ineludiblemente por la normativa comunitaria y por el mantenimiento de las primas por tabaco.

La actual normativa establece que, antes del mes de junio de 2002, deberá emitirse un informe que puede condicionar la planificación y tendencias descritas. Este informe puede suponer nuevos criterios que limiten o modifiquen los procesos de cobro de primas por tabaco, máxime cuando el propio sector está denunciando algunas deficiencias del sistema, como son la devaluada Reserva Nacional de cuotas, las limitaciones y falta de operatividad en los procesos de movimiento y transmisión de cuotas, la necesidad de establecer una simplificación real de los procesos de gestión de cuotas, e incluso de los criterios de valoración de la modulación por calidad. Uno de los objetivos básicos de la última reforma de la OCM parece no haberse cumplido, ya que el precio conseguido por los cultivadores no ha experimentado ningún crecimiento que compense la congelación del importe de las ayudas, pese a, que en opinión de todos los estamentos, la calidad del tabaco sí se ha incrementado notablemente.

En cualquiera de los casos, es seguro que la dinámica del sector, su capacidad de gestión y adaptación posibilitará que cualquier modificación racional de la norma sea asumida rápidamente por la inmensa mayoría de cultivadores.

Con independencia de todo este conjunto de razonamientos, las últimas y polémicas decisiones comunitarias han contribuido a poner de manifiesto que no existe ninguna alternativa racional a la sustitución del tabaco, con la certeza de que cualquier minoración de las primas llevaría implícita no solamente la desaparición del cultivo del tabaco, sino también la de los empresarios en cuyas explotaciones se asienta éste, circunstancia que arrastraría al resto de los cultivos integrantes de las alternativas de la zona norte de Cáceres.

9. EL CONSUMO DE FITOSANITARIOS DURANTE EL PERIODO 1995-2000

*José Antonio Rodríguez Bernabé
Juan Carlos Mancha González
Jesús Ignacio de la Cruz Blanco*

1. INTRODUCCIÓN

En un capítulo anterior de esta misma serie de publicaciones¹, se comparaba el consumo español de productos fitosanitarios con el de otros países, según áreas cultivadas y producciones agrícolas obtenidas. Esto mismo se hacía por regiones españolas, analizando el consumo diferencial entre ellas por clases de fitosanitarios. En Extremadura se analizaban estos mismos parámetros, comparándolos con el valor de las producciones de secano y regadío, obteniendo una serie de conclusiones acerca del empleo de fitosanitarios en la región.

En otro trabajo del año 1995² se hacía un análisis de la variación del consumo de fitosanitarios en España y Extremadura, para el periodo 1985-1994, según la evolución de las producciones agrícolas, la climatología y la influencia de la PAC.

El presente trabajo pretende complementar los anteriores, exponiendo los datos hasta el final del milenio.

¹ *El mercado de fitosanitarios en Extremadura en La agricultura y la ganadería extremeñas en 1989.* Ed. Caja Badajoz, 1990.

² *El consumo de fitosanitarios durante el decenio 1985-1994 en La agricultura y la ganadería extremeñas en 1994.* Ed. Caja Badajoz, 1995.